

CAUCES DE COMUNICACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD Y LOS ACCIONISTAS

- Información disponible desde la fecha de la convocatoria

La sociedad pondrá a disposición de sus accionistas desde la fecha de la convocatoria, en su domicilio social, en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en las Bolsas de Valores, en las que esté admitida a cotización, y a través de su página web:

- a) El texto íntegro de la convocatoria
- b) El texto de todas las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración en relación con los puntos comprendidos en el orden del día.
- c) Los documentos o informaciones que, de acuerdo con la Ley, deban ponerse a disposición de los accionistas sobre los asuntos comprendidos en el orden del día desde la fecha de la convocatoria.
- d) El informe explicativo sobre las materias previstas en el artículo 116 bis de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores

- Derecho de información previo a la celebración de la Junta General

Hasta el séptimo día anterior, inclusive, a aquel en que esté prevista la celebración de la Junta General de que se trate, en primera convocatoria, los accionistas podrán formular las preguntas o peticiones de informaciones o aclaraciones que se refieran a puntos comprendidos en el orden del día, o a la información accesible al público que se hubiera facilitado por la sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, desde la celebración de la Junta inmediatamente anterior.

Las solicitudes de información podrán realizarse utilizando la dirección de correo electrónico que, tal fin, se pondrá a disposición de los accionistas en la página web de la sociedad para cada Junta General, o, en su caso, mediante la petición escrita dirigida al “Departamento de Bolsa y Relaciones con Inversores” en el domicilio social, personalmente o mediante su entrega por cualquier medio de correo postal o mensajería. Todo ello, sin perjuicio del derecho de los accionistas de obtener los documentos de forma impresa y de solicitar su envío gratuito cuando así lo establezca la ley.

Las peticiones de información se contestarán, una vez comprobada la identidad y condición de accionista de los solicitantes, antes de la celebración de la Junta General de Accionistas de que se trate, a través del mismo medio en que se formularon.

Los Administradores podrán denegar la información solicitada cuando ello perjudique los intereses sociales, salvo en el caso de que la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital social.

El Consejo de Administración podrá facultar a cualquiera de sus miembros, así como, a su Secretario y Vicesecretario, a fin de que a través del “Departamento de Bolsa y Relaciones con Inversores” de la sociedad, se responda a las solicitudes de información formuladas por los accionistas.

A los anteriores efectos, las direcciones de correo son las siguientes:

Correo postal:

FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.
Departamento de Bolsa y Relaciones con Inversores
C/ Federico Salmón, 13
28016-Madrid

Página web:

www.fcc.es

Correo electrónico:

ir@fcc.es